



CUT: 33520-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0650-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 14 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 33520-2022**, tramitado por **CASA GRANDE S.A.A.**, con RUC N° 20131823020, solicitando la formalización de licencia de uso de agua subterránea con **fines agrícolas**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 6° y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, con el documento del visto, **CASA GRANDE S.A.A.** solicita ante la Administración Local de Agua Chicama, formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, para su predio denominado "Vera Grande" de U.C N° 04673; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0002-2024-ANA-AAA.HCH/PRESTACION.11 en el que se determinó la existencia de 369 360 m³ de agua subterránea en el acuífero Chicama, conforme se viene desarrollando la actividad con fines agrícolas; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama mediante Informe Técnico Legal N° 0012-2024-ANA-AAA.HCH/FPTM, respecto al derecho de uso de agua subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el DS 010-2020-MINAGRI, y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea del acuífero Chicama a favor de **CASA GRANDE S.A.A.** con RUC N° 20131823020, para el tipo de uso "Agrícola" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	41040	0.00	0.00	0.00	41040	41040	41040	41040.	41040	41040	41040	41040	369360.00
Total	41040	0.00	0.00	0.00	41040	41040	41040	41040.	41040	41040	41040	41040	369360.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Autorizar** las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrícola", para complementar el agua de riego en un área de 18.68 ha de cultivo de caña de azúcar, de la U.C 04673, teniendo como fuente de agua el acuífero Chicama y que constan de: Un pozo tubular de 48 m de profundidad, 16 pulgadas de diámetro y con una tubería de succión y descarga de 6 pulgadas de diámetro, para ser distribuido en la parcela que será irrigada.

ARTÍCULO TERCERO. - **Otorgar** licencia de uso de agua subterránea para el tipo de uso "Agrícola" a favor de **CASA GRANDE S.A.A.** con RUC N° 20131823020, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua						
Unidad Productiva o Predio Agrícola	VERA CRUZ GRANDE		U.C.	04673	Área Bajo Riego (ha)	18.68
Ubicación Política	Departamento	La Libertad				
	Provincia	Ascope				
	Distrito	Magdalena de Cao				
	Localidad	Magdalena de Cao				
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas		Este	Norte		
	UTM (WGS84) Zona 17		686 288	9 126 518		

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Chicama			Acuífero		25.00	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Magdalena de Cao	Ascope	La Libertad	17	687 235	9 127 403	

Características del Pozo IRHS-38			
Diámetro (Pulgadas)	16	Caudal de Explotación (l/s)	19
Profundidad (m)	48	Régimen de Explotación	h/d
Nivel Estático (m)	0		d/m
			m/a

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	41,040	0.00	0.00	0.00	41,040	41,040	41,040	41,040	41,040	41,040	41,040	41,040	369,360
Total	41,040	0.00	0.00	0.00	41,040	41,040	41,040	41,040	41,040	41,040	41,040	41,040	369,360

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

ARTÍCULO QUINTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la Administración Local de Agua Chicama, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a la empresa CASA GRANDE S.A.A., la Administración Local de Agua Chicama y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA